

## RESOLUCIÓN PARA LA PRÓRROGA PRIMERA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL” (CONTR: 2024/669743). LOTE N°2: GRAN CAPITÁN (LOTE 2024/ 2553)- (EC009 2025/935)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de octubre de 2024, por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, se resuelve la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL” (CONTR 2024 669743) LOTE N.º: GRAN CAPITÁN (LOTE 2024/ 2553) en favor de la entidad LECOS MULTISERVICIOS S.L. con CIF n.º B16785503 por un importe de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (38.175,50 euros), IVA incluido. El contrato que se formalizó el 26 de noviembre de 2024 y entró en vigor el 01/01/2025, tenía una duración inicial de diez (10) meses (hasta el 31/10/2025, inclusive), con posibilidad de dos (2) prórrogas por un plazo máximo de diez (10) meses más.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de julio de 2025, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Córdoba emite memoria justificando la necesidad de proceder a la prórroga del citado contrato, habida cuenta de que la necesidad de limpieza de la sede de la Delegación Territorial se mantiene para los mismos espacios y con la misma intensidad que la establecida en el contrato en vigor; que se carece de recursos propios para satisfacer la citada necesidad; y que, hasta la fecha, la prestación del servicio realizada por LECOS MULTISERVICIOS, S.L. ha sido adecuada.

**TERCERO.-** Con fecha 5 de agosto de 2025 el expediente fue fiscalizado de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba la competencia para acordar la prórroga del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022).



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		05/08/2025 12:57:14	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwglcOtR2327m871DuU722e1b3y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos en el Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.”

**TERCERO.-** Establece la Cláusula 5ª del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en relación con el apartado 3 del Anexo I la posibilidad de dos (2) prórrogas de cinco (5) meses cada una, total hasta diez (10) meses, correspondiéndose la primera de ellas desde el 01/11/2025 hasta el 31/03/2026, ambos inclusive.

**CUARTO.-** Se dispone de crédito necesario y suficiente para afrontar la citada prórroga con la siguiente distribución anual:

Año	Partida Presupuestaria	Importe	IVA (21%)	Importe Total
<b>2025 (1 mes)</b>	G/12S/22700/14	3.155,00 €	662,55 €	3.817,55 €
<b>2026 (4 meses)</b>	G/12S/22700/14	12.620,00 €	2.650,20 €	15.270,20 €
<b>TOTAL</b>		<b>15.775,00 €</b>	<b>3.312,75 €</b>	<b>19.087,75 €</b>

Visto lo anterior, queda plenamente justificada la necesidad de ejecutar dicha prórroga en los términos descritos en los puntos anteriores, por lo que se

#### RESUELVE

**PRIMERO.- PRORROGAR** el contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ” (CONTR 2024 669743) LOTE N.º2: GRAN CAPITÁN (LOTE 2024/ 2553) en favor de la entidad LECOS MULTISERVICIOS S.L. con CIF n.º B16785503; por cinco (5) meses más, desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 (ambos inclusive); por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (15.775,00 €), al que le corresponde una cuantía de TRES MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.312,75 €) en concepto de IVA (21%), total **DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.087,75 €)**.

**SEGUNDO.- IMPUTAR** el gasto que comporta el presente expediente de prórroga de la contratación a las siguientes partidas presupuestarias:

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		05/08/2025 12:57:14	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwglcOtR2327m871DuU722e1b3y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Año</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Importe Total</b>
<b>2025 (1 mes)</b>	G/12S/22700/14	3.155,00 €	662,55 €	3.817,55 €
<b>2026 (4 meses)</b>	G/12S/22700/14	12.620,00 €	2.650,20 €	15.270,20 €
<b>TOTAL</b>		<b>15.775,00 €</b>	<b>3.312,75 €</b>	<b>19.087,75 €</b>

**TERCERO.- NOTIFICAR** esta resolución a la empresa contratista conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publicarla en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial.

**CUARTO.- FORMALIZAR** la prórroga primera del contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL” (CONTR 2024 669743) LOTE N.º: GRAN CAPITÁN (LOTE 2024/ 2553) de acuerdo a lo establecido en el art. 153 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES ante el órgano de contratación, como se recoge en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas”.

**En Córdoba, a fecha de la firma electrónica  
LA DELEGADA TERRITORIAL**

**Fdo. María Dolores Gálvez Páez**

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		05/08/2025 12:57:14	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwglcOtR2327m871DuU722e1b3y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	